

Proyecto de Ley que reforma el artículo 112 de la Constitución Política, para eliminar cualquier forma de reelección presidencial.

Los representantes que suscriben a iniciativa del Congresista OMAR KARIM CHEHADE MOYA, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la constitución, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 112° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, PARA ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE REELECCIÓN PRESIDENCIAL.

Artículo 1°: Disposición



Refórmese el Art. 112° de la Constitución Política del Perú, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 112°.- El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata. *No podrá ser elegido el ciudadano que por cualquier título hubiese ejercido la presidencia de la República con anterioridad.*

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual artículo 112° de la Constitución Política del Perú, dispone que el mandato presidencial sea por un periodo de cinco años no siendo posible la reelección inmediata, pero transcurrido un periodo presidencial sí puede ser posible la reelección teniendo todos los candidatos las mismas condiciones.

En principio, en los países en que se permite la reelección presidencial inmediata, es de observar que ello deviene en el despotismo, el abuso del poder, pero sobre todo la perpetuación que conlleva el apoderarse por grandes periodos del cargo presidencial, lo que genera una tiranía en la perpetuación del poder, que es



incompatible con el ejercicio efectivo de la democracia. Esta perpetuación o ambición de poder genera un perjuicio para el adecuado desarrollo del país en general, permitiendo que ocurran una serie de falencias, así como la búsqueda de beneficios particulares sin pensar en lo que es favorable.

En líneas generales, la perpetuación en el poder conllevaría a romper abruptamente con el principio de renovación periódica establecida en un ordenamiento constitucional sólido, el que defiende los principios democráticos y representativos.

Visionariamente Simón Bolívar, conocedor de estas realidades, sostuvo en el Congreso de Angostura de 1819, **“La Continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque...nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo a un mismo ciudadano en el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerlo y él se acostumbra a mandarlo, de donde se origina la usurpación y la tiranía...”**¹

La renovación y frescura política de un estado se encuentra garantizada por el cambio periódico de sus mandatarios, quienes luego de cumplir con su periodo de gobierno, en el que demostraron lo que pudieron hacer en busca de mejoras para el país, deben cumplir con el deber de entregar el poder a una nueva opción, liderada por un presidente que asegure el desarrollo de un estado durante su nuevo mandato presidencial.

En casi todas las constituciones de las repúblicas americanas se ha establecido un periodo de seis años como plazo máximo para el periodo de mandato, así como se prohíbe la reelección presidencial indefinida. Asimismo se expresa no podrán ser reelegidos los presidentes en el periodo inmediato, sí pudiendo hacerlo en los periodos posteriores. En el caso de **Estados Unidos de Norteamérica**, solo podrán ser reelegidos en un máximo de dos periodos consecutivos, no más.

Sobre el particular el presidente Barack Obama, presidente de Los Estados Unidos de América, declaró en una rueda de prensa recientemente con el expresidente Uribe de Colombia en Washington , en su primer encuentro bilateral, que en Estados Unidos “dos periodos” son suficientes, pues luego de “ocho años la gente usualmente quiere un cambio”.

En relación a los Estados Unidos Mexicanos, se establece expresamente en la constitución, que el ciudadano que ha desempeñado el cargo de presidente de la Republica, por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto. Es decir no se permite ningún tipo de reelección.

¹ <http://www.mundoelectoral.com/html/index.php?id=341>



Para comenzar a desarrollar una adecuada cultura electoral y con esto que los ciudadanos puedan generar consciencia de lo que significa emitir su voto para con un candidato efectivizándose en las elecciones y el efecto que esto tendrá en el país. Debemos partir por entender qué significa vivir en un país democrático, la responsabilidad que implica el tener el poder para cada ciudadano le dé su voto de confianza a un candidato.

Empecemos por conocer el claro concepto de democracia, atendiendo esto desde un plano multidimensional. Esto es, que cada partido político consiga cumplir con las exigencias necesarias para lograr un adecuado desenvolvimiento electoral, esto debe darse en tres dimensiones esenciales:

- a) Selección de candidatos a cargo de elección popular y de autoridades partidistas.
- b) Participación de minorías y sectores sociales sub representados (mujeres, jóvenes, grupos étnicos) en el proceso de toma de decisiones y en la definición programática del partido.
- c) Rendición de cuentas de los candidatos, cargos públicos y autoridades del partido a la militancia.²

Todo ello en busca de garantizar la efectiva democracia, el no arraigo al poder, lo cual de no manejarse de esta forma podría devenir en la satisfacción de intereses personales que pondrían en riesgo la seguridad representativa del estado.

El Presidente de la República, tal como lo señala el artículo 118º inc. 5, tiene el deber de convocar a elecciones presidenciales, siendo así que se asegure la igualdad para todos los candidatos, permitiendo que los ciudadanos en función a su elección democrática, tengan la capacidad de elegir a nuevos candidatos, y no se aprovechen de la popularidad de la que ya gozan al haberse hecho conocidos en periodos anteriores, donde han afianzado su popularidad.

El proceso de selección de candidatos deberá ser el más afortunado, teniendo como principal objetivo incluyente que se lleven a cabo elecciones para elegir a un representante de cada partido que lo represente en la candidatura a la presidencia, debiendo ser una variable fundamental el número de personas que participe en el proceso decisonal, para conocer el grado democrático en el que se desenvuelve un partido.

Ahora hay que tener en cuenta que esto no basta para que se piense a un partido como democrático, es también importante, el nivel de inclusión de los militantes, establecerse un programa definido, delimitar las estrategias, así también, es relevante exigir un cupo necesario en representación de las minorías, como lo serían

² FREIDENBERG, Flavia. ¿Qué es la Democracia Interna? Una Propuesta de Redefinición Conceptual. pag. 283
Web: www.juridicas.unam.mx



las mujeres o los jóvenes, conformando la dirección, así como la candidatura del partido.

Otro punto importante a incluir es la rendición de cuentas, de los dirigentes y los candidatos en atención a los militantes del partido.

En este sentido, un partido alcanzaría altos niveles de democracia interna cuando se diera la presencia de los siguientes elementos:

- Mecanismos de selección de candidatos a cargos de representación (internos o externos) que sean incluyentes respecto al número de actores que permiten la participación;
- Participación de los afiliados en los órganos de gobierno, sin discriminación en la representación de los diversos grupos que integran la organización
- Activa influencia en la discusión y formación de las posiciones programáticas del partido y en las decisiones comunes que éste tome
- Respeto hacia los derechos mínimos de los miembros que garanticen la igualdad entre los afiliados y se protejan los derechos fundamentales en el ejercicio de su libertad de opinión
- Respeto del principio de mayoría, que haga que las decisiones sean tomadas en función de la mayoría de las voluntades individuales
- Articulación adecuada de las responsabilidades entre las asambleas y comités de representantes locales y regionales; y
- Control efectivo de los dirigentes por parte de los militantes.³



Un partido será entonces internamente democrático cuando sus dirigentes respondan ante sus miembros sobre las decisiones que tomaron y éstos, al tener información, puedan apartarlos del poder o del manejo del partido (castigarlos o premiarlos por lo realizado como representantes de la organización).

En este sentido, un partido consigue una oportuna democracia interna cuando se produce un sistema igualitario, inclusivo y transparente, entre todos sus miembros, fortaleciendo esto con un estratégico accionar, con visiones de gobierno claras. Dándose respeto a los derechos y responsabilidades elementales de todo ciudadano de ejercer una carrera política, trabajando con transparencia en busca de un beneficio para el país en general y no solo para beneficiar a un partido determinado.

Principales motivos

La falta de equilibrio en las postulaciones presidenciales, podría conllevar a un grave peligro para la democracia del país, pues el que los candidatos que ya gozan o gozaron de ocupar la presidencia, puedan acceder con mayor facilidad a fondos

³ FREIDENBERG, Flavia. ¿Qué es la Democracia Interna? Una Propuesta de Redefinición Conceptual. pag. 284
Web: www.juridicas.unam.mx



para sus campañas, los muestra en gran ventaja frente a los que deben empezar su campaña sin tener ningún tipo de prerrogativas, no puede hablarse entonces de una efectiva democracia, cuando un candidato puede acceder con mayor facilidad a la utilización de los resortes del poder.

En la actualidad casi la mitad de los estados han aprobado, mediante referendo, propuestas que de una u otra forma pretenden dificultar la repetición de mandatos de sus representantes. El propósito de ello es que exista una seguridad en el plano electoral, pero sobre todo, que la visión de los futuros presidentes no tenga un largo aliento para planificar y efectuar los propósitos para su gobierno, puesto que ello generaría que la ejecución de sus políticas públicas, sean poco percibidas por la población, que no realicen cambios efectivos audaces. Puesto que tienen la idea de que aún tienen mucho tiempo y oportunidad para continuar con lo proyectado.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es que con la reelección presidencial, se cometan actos no constitucionales trabando así la seguridad jurídica, es fácil de apreciar que en América Latina, los presidentes son mirados como quienes buscan la extensión de sus mandatos por medio de modificaciones constitucionales o interpretaciones judiciales, los cuales permiten cambiar los esquemas de reelección en sus respectivos países. Esto puede conllevar a graves peligros para el futuro democrático del país.

La no reelección nos lleva a pensar en dos mecanismos complementarios vinculados con la calidad de la democracia, que exista equidad en la competencia electoral y que el funcionamiento del estado de derecho, quede reafirmado; pues en América Latina, se ha visto repetidamente que aquellos presidentes que pretenden extender sus períodos en el tiempo realicen reformas constitucionales con el afán de conseguir sus propósitos, como por ejemplo Honduras, que en su constitución establecía explícitamente la prohibición de reforma para incluir esquemas que permitan la reelección, modificados hoy en día, consiguiendo aprobarse este año para efectivizar la reelección presidencial.⁴

El poder de los presidentes en América Latina en ejercicio ha devenido en ser tan grande, que es vital que los sistemas electorales establezcan reglas muy claras para nivelar la competencia entre el gobierno y sus opositores.

La no reelección es la única garantía que se tiene para que la democracia tenga cierto grado de alternancia, además presenta criterios de equidad en la competencia electoral. De lo contrario, la probabilidad de observar cambios en la presidencia en un país determinado podría ser muy limitada.

⁴ TELESUR. Protestan contra la reelección presidencial en Honduras. 20/05/2015. Web. www.telesurtv.net



Es importante resaltar acerca de la no reelección política, deviene en poder constituir una sólida idea de partidos políticos, que exista la oportunidad de hacer carrera política en el interior de cada uno. Es decir que no se identifique cada partido político con solo un candidato para representarlo, si no que al momento de postularse para la presidencia, se identifique al partido en sí, ya que será este quien trabaje en favor del país y no solo una persona. La no reelección indefinida corta con los caudillismos, mesianismos y cacicazgos de nuestra historia republicana.

Todo esto forjando, mediante una búsqueda de frescura dentro de los partidos políticos, nuevos prospectos, tal vez recientemente más preparados, que consigan renovar sus ideales. Es decir que exista un concepto integral de trabajo dentro de los mismos, con intención de cimentar bien las bases y propósitos de cada uno, con ello conseguir un desarrollo sistematizado de esas instituciones.

Evitar la obstrucción del reemplazo generacional, es uno de los aspectos importantes de la no reelección. Para ello es imprescindible que se sumen nuevos valores, que las oportunidades se den a quienes los integran, que los ex gobernantes consigan transferir su experiencia de gobierno. Teniendo en cuenta que la carrera política implica una serie de aprendizajes que con el tiempo se afianzan en experiencia.

Con todo ello se busca que los exmandatarios, no se retiren de la vida política, podrán seguir desarrollando su vocación, participando en la formación de cuadros dentro de sus partidos políticos y desempeñando una labor de consejería para servir a sus organizaciones. De esta forma lograríamos se haga docencia política en el país.

Otro punto importante a tener en cuenta es saber si el país está preparado para para reelegir a sus gobernantes sin riesgo de que éstos intenten perpetuarse en el poder. Esto es si tienen la "madurez democrática" para conseguir ello, considerando el contexto histórico en el que vivimos y retrotrayendo la historia política por la que se ha atravesado. Este es el postulado de México, pues su contexto histórico severo y aleccionador ha permitido que no se dé la figura de la reelección, principalmente porque consideran que aún no está preparado para poner en manos de la población la decisión de volver a elegir a un candidato. "Sufragio efectivo y no reelección".

De la misma forma Colombia también ha asumido una necesaria "Reforma de Equilibrio de Poderes"⁵, con pretensión de reformar una serie de artículos referidos a ello en su Constitución Política, para conseguir un reordenamiento constitucional; lo cual se logró mediante la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2014 Senado, considerando importante fortalecer una cultura cívica, mediante la

⁵ BBC MUNDO. Congreso de Colombia elimina la reelección presidencial. 4.06.2015.
web. www.bbc.com/noticias/2015.



responsabilidad ciudadana necesaria, evitando de este modo que pueda lograrse una especie de monopolización política a través de prácticas arbitrarias, reconociendo con ello que al ocurrir la reelección presidencial, es factible que sean las minorías quienes termine por decidir por todo el pueblo, creando ellos la historia política del país.⁶

Otra razón importante es, repotenciar la competencia entre líderes. Es legítimo pensar en que los líderes con trayectoria presidencial, gozan de un mayor conocimiento político, tienen ya un nombre e imagen frente a la población, por lo que resulta difícil que los nuevos valores piensen en competir con ellos, teniendo que hacer una imagen política desde cero y llegar a la población, en el mismo tiempo que los que la tienen creada. Es evidente que estos se encontrarán en mayor ventaja frente a los nuevos valores.

La reelección presidencial, refuerza el caudillismo en detrimento de las instituciones, no fortalece la idea de partido político, se hace muy difusa, pues ya se presenta como imagen a un candidato que tiene trayectoria como presidente, por lo tanto no se le identifica como el representante de nueva alternativa, puesto que ya tienen un nombre hecho; siendo apoyados por un grupo de personas que idealizan su imagen, y no de una forma objetiva.

Es de importancia recordar que se dio en América Latina un largo periodo, en la historia republicana, caracterizado por un sistema caudillista, desembocando en algunos casos en fuertes dictaduras, represiones, trayendo consigo además del estancamiento político el caos y la obstrucción económica.

La reelección, aunque no inmediata, fomenta un tipo de nociva relación mercantilista entre el poder económico y el político, consiguiéndose así una retroalimentación mutua. Ello necesariamente se verá altamente susceptible de caer en corrupción.

En Honduras se produjo una crisis institucional, luego de la aprobación de la reelección presidencial por parte de la Corte Suprema de Justicia, transmitiendo el pueblo su desacuerdo, temor y desconfianza, llegando a tomar esto como un acto de traición a la patria, a la seguridad política, pero sobre todo existe en el ambiente un desconcierto de que se ha conseguido con esto un retroceso político.⁷

El *Einstellung Effect*, consiste esencialmente, en una tendencia del cerebro a elegir, ante cualquier tipo de problemas, la solución que resulte conocida y reconocida por

⁶ PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 1 DE JULIO 2015 SENADO. CONGRESO DE COLOMBIA.

⁷ CNN ESPAÑOL. Crisis constitucional en Honduras tras la aprobación de la reelección presidencial. 23.04.2015. web. www.cnnespanol.cnn.com/2015/04/23.



el cerebro, es decir a tomar el camino más fácil, lo que impide con ello en observar mejores o más audaces soluciones.⁸

Los errores tienden a repetirse, puesto que normalmente no hacemos las cosas porque estén bien o mal, sino porque primero las hicimos de determinada manera, siendo el cerebro una máquina que aprende y repite los comportamientos sin que nos demos cuenta, que es posible "otra" oportunidad para hacer bien las cosas. El dejarse llevar por las decisiones que presenta influencias externas sabiendo que no será la primera y única vez que se gozará del poder, lo que tiende a perpetuar los errores y evitar remediarlos.⁹

El no fomentar una revitalización dentro de los partidos hará que los viejos gobiernos se queden sin ideas, se vayan fosilizando, resistan a las reformas y segreguen burocracias calcificadas, cada vez más incompetentes.

La no reelección refuerza la noción de que lo conveniente es seguir planes de gobierno a largo plazo, pensando en el país y no en periodos cortos. Se llega al poder a medio camino y se entrega a medio camino. Es una obra continua en la que el presidente es solo un factor transitorio limitado por la ley.

El presidente debe ser consciente de que solo es parte integrante de un solo poder que es el estado y permitir que vea su trabajo como parte de un solo equipo para dirigir idealmente un estado pensando, no en sus intereses a corto plazo, si no en los intereses del país. Debe buscar contribuir con el país y dejar la posta para que otros continúen con el trabajo que ya empezó.

En todo caso, hay un vínculo muy estrecho entre los valores que existen en la sociedad y el resultado de la obra de gobierno. Los políticos, nacen de la misma manera como cualquier otro profesional, no son peores que estos. Es entonces, que el reflejo de los valores que prevalecen en cada país se da por las virtudes que se dan en la sociedad.

Debemos aspirar a tener una institución presidencial por excelencia, siendo que todo gobernante trabaje para el país y no para algún beneficio personal.

Todo esto acabará por conseguir que el pueblo piense con mayor detenimiento y responsabilidad la idea de otorgar un voto a los participantes, puesto que solo tienen una oportunidad para demostrar su idea de fortalecer el país, que su plan estratégico tendrá oportunidad por un solo periodo para evolucionar. Por lo tanto el voto no será

⁸ GARCIA DIEZ, Mariano. El Efecto Einstellung. 13 abril 2014.

Web. <http://deludoscachorum.blogspot.pe/2014/04/el-efecto-einstellung.html>

⁹ BILALIC, Merim. MCLEOD, Peter. INVESTIGACION Y CIENCIA. ¿Por qué las buenas ideas bloquean a otras mejores? Mayo 2014. N°452. Web. www.investigacionyciencia.es





regalado, otorgado o influenciado por factores externos momentáneos; repotenciando la función cívica, como una contribución a un interés general.

Lo que postulamos en el siguiente proyecto, no solo es que no ocurra la reelección presidencial a partir de la fecha, pesando en elecciones futuras, si no también, tal como lo señalan las últimas líneas del art. 112° *"No podrá ser elegido el ciudadano que por cualquier título hubiese ejercido la presidencia de la República con anterioridad"*; es decir que se cierran todas las posibilidades para que el cargo de presidente no sea ocupado por alguien que anteriormente desempeñó dicho papel, que no solo se tome en cuenta el tiempo presente y el futuro, si no también haciendo un análisis retrospectivo. Todo ello en razón a que los candidatos que ya tienen fogueo político no presenten una clara ventaja frente a los nuevos, una mayor experiencia y forma de dirigirse al pueblo, de convencerlo y manipular sus decisiones. Considerándose que con ello el país podría terminar cayendo en una especie de monopolización política, siendo que solo los grandes grupos de poder, manipulen la decisión del pueblo, mediante prácticas antidemocráticas, teniendo en sus manos el futuro político del país.

Esta prohibición se presenta explícitamente en la constitución de México, la que en el art. 83° menciona: *"...El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o substituido, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar el puesto"*.

Así también, se cita en la constitución de Colombia, estableciéndose en su nuevo artículo: *"no podrá ser elegido Presidente el ciudadano que a cualquier título que había servido como presidente"*.

Con esta salvedad aseguran que no solo no haya reelección inmediata, sino que los candidatos que se presenten jamás hayan desempeñado el cargo de presidente.

Historia de partidos políticos con mandatos de reelección

El partido Aprista asumió el gobierno, representado por su líder Alan García en dos oportunidades, siendo la primera el 28 de Julio en 1985 y la otra en el 2006, debido a su accionar radical y lozanía, llamando la atención de los jóvenes por su gran conocimiento y manejo político, así como sus condiciones de orador; podemos notar que es el único representante idealizado para asumir su representación. Con esto podemos admitir que no se ha venido dando una verdadera y óptima escuela política, de forma tal que se adiestre a nuevos valores en el camino de mejor conducción, a pesar de ser un partido muy veterano. Siendo este representante una persona con experiencia por lo que ha ganado gran cantidad de seguidores, llegando a obtener cifras de aprobación con topes de 70% para 1985.





Es importante notar que las mas óptimas escuelas políticas se realizan dentro de los partidos, siendo esta la forma ideal de conseguir una cultura política de calidad que lleve al país a desarrollar adecuadamente y crear consciencia en el ciudadano a la hora de elegir al representante del estado.

Si se piensa a los partidos como escuelas políticas, se evitara que cada vez existista más partidos nacies y con ello que se produzca una saturación de ideas impidiendo que los votantes puedan tener conocimientos claros de las propuestas y no realicen una elección sensata y responsable.

Por otro lado, los líderes de cada partido, pueden continuar desarrollando su carrera política, pero esta vez su accionar tendrá otra dirección, ahora como asesores o consejeros políticos. Esto permitirá que su crecimiento político sea integral, pues la experiencia presidencial ya la tienen ahora seguirán afianzándose pero con otros propósitos, principalmente el doctrinario.

Así también, estos líderes a lo largo de su trayectoria podrán afianzar lazos con otros países y contribuir con los nuevos actores generándoles contacto con dichos representantes internacionales, de esta forma que estos lazos y el trabajo que se ha venido desarrollando continúe.

Es importante también que al realizarse esto, se piense también en una descentralización del poder, puesto que todos están en la misma carrera, incluyendo así a nuevos valores de diferentes partes, los que pueden observar la realidad del país viéndolo desde otra perspectiva, seria en todo caso una realidad más cercana puesto que la viven día a día. Esto sería de gran utilidad si se pretende presentar políticas de cambio integrales. Contribuyendo a la inclusión social cerrando las brechas que existen por años con muchos intentos fallidos por aminorarlas.

Fujimorismo

El fujimorismo lideró el país en tres oportunidades, en las elecciones generales de 1990 Cambio 90 resulto vencedor. En 1995 luego tuvo un segundo periodo hasta el 2000. En estos diez años de gobierno se desarrollaron proyectos de liberalización de la economía nacional, fomentándose la inversión extranjera; se atacó duramente al terrorismo, mediante la captura del líder senderista Abimael Guzmán y otros. Se propició la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, (PROMUDEH), teniendo como objetivo promover el desarrollo de la mujer y la familia, pero también existieron actos criticables. No obstante se produjo un tercer periodo, luego del 2000, pero este no consiguió terminarse por las formas estándares, sino que la renuncia presidencial, tras adversidades, se dio desde



Japón. El llamado "fujimorato", se convirtió en el segundo gobierno presidencial más largo en la historia del país.¹⁰

El poder estuvo concentrado en una persona por mucho tiempo, siendo favorecido por las graves falencias por las que surcaba el país.

Y otra vez volvemos a la conclusión de que es un solo el líder y representante del partido el que asumió el poder, ello nos lleva a pensar que, el que el poder no se ostente en una sola persona, sino se busque un desarrollo integral del partido lo que contribuirá a que las ideas e iniciativas políticas no estén exclusivamente a cargo de una sola persona, sino de la representación partidaria.

Acción Popular

Es un partido político peruano de ideología "acciopopulista" fundado el 7 de julio de 1956 por Fernando Belaúnde Terry.

Es el partido político en actividad, que más veces (tres) y por más tiempo ha ocupado democráticamente la Presidencia del Perú, gobernando el estado peruano en tres oportunidades, dos de las cuales ha sido por Belaunde Terry.

Acción Popular, ha sido un partido que contribuyó mucho al estado peruano, ya que se instaura (por primera vez en la historia del Perú) las elecciones municipales democráticas. Con muchas adversidades, puesto que fueron tiempos difíciles los que les toco afrontar, como el inicio del terrorismo. Pero a pesar de ello se buscó soluciones democráticas en un intento por solucionar las adversidades.

Pese a ello, apreciamos que por mucho tiempo fue un solo el líder que vino desempeñando la labor representativa del partido, esto se ha modificado con el pasar de los años, afianzándose la seguridad en otros candidatos, así el poder ha sido transmisible, teniendo el tercer gobierno, el mismo que fue transitorio; representado por Valentín Paniagua, quien satisfactoriamente desempeño el cargo mientras estuvo al mando. Este busco reordenar la economía nacional, con el objetivo de devolver el crecimiento al país, se desarticuló la red de corrupción.

Este gobierno de transición duró ocho meses y convocó a las elecciones generales del 2001, culminando con una significativa aprobación popular, resaltándose que Acción Popular se inhibió de participar con candidato presidencial en dichas elecciones (renunciando voluntariamente a su derecho), garantizando así un actuar

¹⁰ LIBERTAD DIGITAL INTERNACIONAL. La noche del 5 de abril de 1992, o cuando el chino se convirtió en dictador. Jueves 8 de abril del 2013.
Web. www.historiadelperu.carpetapedagogica.com



de transparencia, entre otras acciones que devolvieron la confianza a la nación y recuperaron la imagen internacional del país.¹¹

LA REELECCION EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

La Historia del Constitucionalismo en el Perú, se ha distinguido por la **NO REELECCION INMEDIATA** del Presidente de la República. El ex presidente puede volver a postular después de un periodo igual a la duración del cargo.

Las Constituciones que ha tenido la República del Perú, desde su establecimiento han sido más de doce textos constitucionales, tomando en cuenta los estatutos y la Base de la Constitución.

La Base de la Constitución de Perú de 1822 en su artículo 14, establece que el **ejercicio del Poder Ejecutivo nunca puede ser vitalicio, ni hereditario.**

- **Las Constituciones Políticas del Perú de 1823, 1834, 1856 y 1860** establecieron en sus artículos 74°, 77°, 80°, 85°, respectivamente, que: el ejercicio del **Poder Ejecutivo nunca puede ser vitalicio, ni muchos menos hereditario; cuya duración es de cuatro años.** Ningún ciudadano puede ser reelegido, sino después de un periodo igual (4 años).
- **La Constitución Política del Perú 1826** en su artículo 77°, estableció que el Poder Ejecutivo **reside en un Presidente vitalicio.**
- **La Constitución Política del Perú de 1828** estableció que el Poder Ejecutivo **no puede ser vitalicio, ni hereditario, con una duración de cuatro años;** pudiendo ser reelegido inmediatamente por una sola vez.
- **La Constitución Política del Perú de 1839** estableció que la duración del cargo del Presidente de la República, es de **seis años y ningún ciudadano puede ser reelegido,** sino después de un periodo igual.
- **Las Constituciones Políticas del Perú de 1867, 1919 y 1979,** establecieron en sus artículos 76°, 113°, y 205°, respectivamente, que el **Presidente de la República durará en su cargo cinco años; y no podrá ser reelecto sino después de un periodo igual. La de 1933 establecía un periodo de seis años**

¹¹ Página Web: www.accionpopular.com.pe



- Finalmente, **La Constitución Política de 1993**, establece que el mandato presidencial es de **cinco años, no existe la reelección inmediata**. Transcurrido otro periodo constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.

Veamos al detalle:

- **Bases de la Constitución de 1822**

Art. 14° - El ejercicio del Poder Ejecutivo **nunca puede ser vitalicio**, y mucho menos hereditario.

- **Constitución Política del Perú de 1823**

Art. 74° - El ejercicio del Poder Ejecutivo **nunca puede ser vitalicio**, y mucho menos hereditario. Dura el oficio de Presidente cuatros años: **y no podrá recaer en el mismo individuo, sino pasado otros cuatro.**

- **Constitución Política del Perú de 1826**

Art. 77° - El ejercicio del Poder Ejecutivo reside en un Presidente Vitalicio, un vicepresidente, y cuatro Secretarios de Estado.

- **Constitución Política del Perú de 1828**

Art. 84° - El ejercicio del Poder Ejecutivo no puede ser vitalicio, y menos hereditario. La duración del cargo del Presidente de la Republica será la de cuatro años: pudiendo ser reelegido inmediatamente por una sola vez, **y después con la intermisión del periodo señalado.**

- **Constitución Política del Perú de 1834**

Art. 77° - La duración del cargo de Presidente de la Republica es la de cuatro años; y ningún ciudadano puede ser reelegido, **sino después de un periodo igual.**

- **Constitución Política del Perú de 1839**

Art. 78° - La duración del cargo del Presidente de la Republica, es la de seis años, y ningún ciudadano puede ser reelegido, sino después de un periodo igual.

- **Constitución Política del Perú de 1856**

Art. 80° - El Presidente durara en su cargo cuatro años; y no podrá ser reelecto Presidente, ni elegido Vicepresidente **sino después de un periodo igual.**

Constitución Política del Perú de 1860

Art. 85° - El Presidente durara en su cargo cuatro años; y no podrá ser reelecto Presidente ni elegido Vicepresidente; **sino después de un periodo igual.**





- **Constitución Política del Perú de 1867**

Art. 76° - El Presidente de la República durará en su cargo cinco años; y no podrá ser reelecto **sino después de un periodo igual**

- **Constitución para la República del Perú 1919**

Art. 113° - El Presidente durará en su cargo cinco años y no podrá ser reelecto **sino después de un periodo igual de tiempo.**

- **Constitución Política del Perú de 1933**

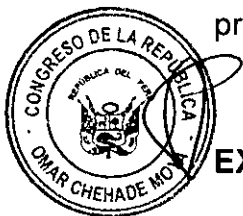
Artículo 143° - El ciudadano que ha ejercido la Presidencia de la República no podrá ser elegido nuevamente **sino después de transcurrido un periodo presidencial.**

- **Constitución para la República del Perú 1979**

Artículo 205° - El mandato presidencial es de cinco años. **Para la reelección, debe haber transcurrido un periodo presidencial.**

- **Constitución Política del Perú de 1993**

Artículo 112°- El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata. **Transcurrido otro periodo constitucional**, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.¹²



EXPERIENCIA COMPARADA

Países que prohíben absolutamente la reelección presidencial

México

Después de la Revolución de 1910, como una consecuencia de ésta y ante el obvio deterioro de las instituciones, se establece la nueva Constitución de 1917 establecida por el histórico presidente Venustiano Carranza. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones. La nueva constitución se promulgó el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro.

Con esta nueva Constitución se decretó la **NO REELECCION PRESIDENCIAL**.¹³

¹² Olivo, Juan F. (1922). *Constituciones Políticas del Perú 1821 - 1919*.

¹³ http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lpt/calixto_m_ma/capitulo3.pdf



Artículo 83°

“El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1° de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto”.¹⁴

No siempre la reelección fue vista como positiva y necesaria para México, existieron motivos que ocasionaron que fuera mal vista

La Constitución paraguaya prevé un mandato presidencial de cinco años y establece que ni el presidente ni el vicepresidente podrán ser reelectos en ningún caso.

El creador del tabú de la reelección presidencial en México, porque abusó de ella, fue Porfirio Díaz quien se reeligió las veces necesarias para que gobernara el país durante 27 años. Esto provocó que los ciudadanos comenzaran a crear movimientos hasta que, como la historia dicta, se produjera la Revolución Mexicana.

Finalizada la Revolución y siendo establecida la constitución de 1917, la actual dictaba en su artículo 83 la prohibición de la reelección presidencial, era tiempo de crear la armonía necesaria para que México dejara atrás los conflictos armados y volviera a ser una nación económica y políticamente estable.

Paraguay

La Constitución Paraguaya actual de 1992, prevé un mandato presidencial de cinco años y establece que ni el presidente ni el vicepresidente "podrán ser reelectos en ningún caso".

Sin embargo, algunos juristas argumentan que en 1992, cuando se aprobó, el país aún sufría el trauma de la dictadura de Alfredo Stroessner (1954-1989), pero que ahora la democracia paraguaya está más madura.¹⁵

Artículo 229°

“El Presidente de la República y el Vicepresidente durarán cinco años improrrogables en el ejercicio de sus funciones, a contar desde el quince de agosto siguiente a las elecciones. No podrán ser reelectos en ningún caso. El Vicepresidente sólo podrá ser electo Presidente para el período posterior, si hubiese cesado en su cargo seis meses antes de

¹⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917

¹⁵ <http://www.paraguay.com/nacionales/se-instala-debate-sobre-reeleccion-presidencial-116894>



los comicios generales. Quien haya ejercido la presidencia por más de doce meses no podrá ser electo Vicepresidente de la República”.¹⁶

La tradición política de sesgo autoritario, desarrollada en Paraguay ya desde los tiempos inmediatamente posteriores a la Declaración de Independencia de 1811, ha impregnado no sólo el desarrollo institucional, sino también legal del país. Más recientemente, el régimen dictatorial del general Alfredo Stroessner consolidó esta tendencia y llevó al país entre 1954 y 1989 a un virtual aislamiento internacional.

El golpe militar que provocó el derrocamiento de Stroessner a comienzos de 1989, marca así un momento clave en la historia nacional. En efecto, inmediatamente después del golpe se inauguró un periodo de apertura política bajo un gobierno de transición, y se llevaron a cabo reformas de corte democrático.

En este sentido, es de resaltar que algunas competencias atribuidas al presidente de la República por la Constitución anterior, que conducían a una considerable concentración de poder en la persona del Ejecutivo, le son retiradas por la nueva Constitución.

Así, por ejemplo, el presidente ya no puede, como antes era el caso, disolver el Congreso y gobernar por medio de decretos. Aún menos puede decretar el Estado de excepción por sí solo y con ello dejar fuera de vigencia a los derechos fundamentales. Como reacción a los largos años de dictadura, se prohíbe asimismo la reelección presidencial en el nuevo texto constitucional.¹⁷

Guatemala

La base teórica para limitar o prohibir la reelección presidencial es la **teoría de la alternancia**. En países como Guatemala, donde el Presidente tiene poderes casi ilimitados (por eso se llama “presidencialismo”), la prohibición busca evitar la “tentación” del Presidente de usar su considerable poder, para favorecer la continuidad en el poder; de hecho, las más serias amenazas a la Constitución en estos 25 años de democracia han sido precisamente, por la tentación de perpetuarse en el poder, tal como ocurrió en este año 2011.¹⁸

¹⁶ <http://pdba.georgetown.edu/Comp/Ejecutivo/Presidencia/periodo.html>

¹⁷ <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-qsaSXnnIIAJ:www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art10.htm&hl=es&gl=pe&strip=0&vwsr=0>

¹⁸ <http://www.analistasindependientes.org/2011/08/la-reeleccion-en-guatemala.html>



“Artículo 187.- Prohibición de reelección. La persona que haya desempeñado durante cualquier tiempo el cargo de Presidente de la República por elección popular, o quien la haya ejercido por más de dos años en sustitución del titular, no podrá volver a desempeñarlo en ningún caso. La reelección o la prolongación del período presidencial por cualquier medio, son punibles de conformidad con la ley. El mandato que se pretenda ejercer será nulo.”¹⁹

Colombia

El Congreso de Colombia aprobó un artículo que elimina la reelección presidencial vigente en el país desde 2005, una decisión saludada por el gobierno de Juan Manuel Santos, quien promovió la iniciativa.

El responsable, que celebró que la votación del artículo sobre la reelección generara un "gran consenso", aseguró también que con esta decisión se evitará "la concentración del poder en unas pocas manos" y "la tentación del abuso de poder para prolongarse indefinidamente en él".

El nuevo artículo de la Constitución establece que ***“no podrá ser elegido Presidente el ciudadano que a cualquier título que había servido como presidente.”²⁰***

Esta reforma empezara a funcionar a partir de las presidenciales del 2018.

Países que permiten la reelección presidencial inmediata, pero prohíben la reelección presidencial indefinida

Estados Unidos:

La Enmienda XXII de la Constitución de los Estados Unidos

El 27 de febrero de 1951 se aprobó la Enmienda XXII a la Constitución de los Estados Unidos, la cual limitaba a dos mandatos sucesivos el ejercicio de la presidencia.

Tomó cuatro años obtener la ratificación del número de Estados necesarios para que esta enmienda presentada en 1947 entrara en vigor.

¹⁹ <http://pdba.georgetown.edu/Comp/Ejecutivo/Presidencia/periodo.html>

²⁰ <http://mexico.notinet.org/congreso-pone-fin-a-reeleccion-presidencial-en-colombia/>



Amendment XXII

Section 1. No person shall be elected to the office of the President more than twice, and no person who has held the office of President, or acted as President, for more than two years of a term to which some other person was elected President shall be elected to the office of the President more than once. But this article shall not apply to any person holding the office of President when this article was proposed by the Congress, and shall not prevent any person who may be holding the office of President, or acting as President, during the term within which this article becomes operative from holding the office of President or acting as President during the remainder of such term.

Section 2. This article shall be inoperative unless it shall have been ratified as an amendment to the Constitution by the legislatures of three-fourths of the several states within seven years from the date of its submission to the states by the Congress.²¹

Enmienda XXII (Ratificado 27 de febrero 1951)

Sección 1. No se elegirá a la misma persona para el cargo de Presidente más de dos veces, ni más de una vez a la persona que haya desempeñado dicho cargo o que haya actuado como Presidente durante más de dos años de un período para el que se haya elegido como Presidente a otra persona. El presente artículo no se aplicará a ninguna persona que haya ocupado el puesto de Presidente cuando el mismo se propuso por el Congreso, ni impedirá que la persona que desempeñe dicho cargo o actúe como Presidente durante el período en que este artículo entre en vigor, desempeñe el puesto de Presidente o actúe como tal durante el resto del referido período.

Sección 2. Este artículo quedará sin efecto a menos que las legislaturas de tres cuartas partes de los diversos Estados lo ratifiquen como enmienda a la Constitución dentro de los siete años siguientes a la fecha en que el Congreso lo someta a consideración de los Estados.²²



²¹ <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/USA/amendments.html>

²² http://www.cato.org/pubs/constitution/amendments_sp.html



Argentina

LA REELECCIÓN PRESIDENCIAL fue históricamente una idea reñida con el constitucionalismo argentino. La Constitución Nacional de 1853 la excluyó expresamente en función del rechazo causado por las sucesivas reelecciones de Juan Manuel de Rosas como gobernador de Buenos Aires. El precepto que fijaba en seis años la duración del periodo presidencial, admitía que la persona titular del Poder Ejecutivo recién pudiera aspirar a una nueva presidencial después de pasado un lapso completo de seis años desde concluida su primera gestión. Este principio fue adoptado a partir de 1853 por todas las provincias argentinas que sancionaron sus respectivas Constituciones, con relación a los gobernadores. En 1949 el general Juan Domingo Perón, presidente de la nación, impulsó una reforma de la Constitución para permitir su reelección, conseguida efectivamente en 1952. La Revolución Libertadora que lo derrotó en 1955 convocó a una nueva convención constituyente en 1957 que ratificó la derogación de las reformas de 1949, restableciéndose el principio de la no reelección.²³

La actual Constitución Nacional de la República Argentina de 1994 establece en su:

Artículo 90°

“El presidente y vicepresidente duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo periodo consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un periodo”.²⁴



II. Efecto de la vigencia de la norma

De aprobarse la propuesta legislativa, se deberá modificar el artículo 112 del capítulo de la Constitución Política del Perú, con el propósito de evitar que se vuelvan a presentar candidatos que ocupan o en algún momento ocuparon el cargo de Presidente de la República del Perú. En búsqueda del desarrollo del nivel cultural político y de esta forma afirmando la seguridad electoral.

Así mismo, deberá adaptarse a dicha modificación la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones

²³ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/2/cl/cl11.htm>

²⁴ <http://pdba.georgetown.edu/Comp/Ejecutivo/Presidencia/periodo.html>



III. Análisis Costo Beneficio

La presente propuesta legislativa no acarrea iniciativa de gasto, porque se limita a modificar la Constitución Política del Perú, para evitar candidatos reincidentes en el puesto presidencial; y de aprobarse los beneficios para el país serían:

- Se otorgará seguridad electoral, evitando que los candidatos reincidentes tengan cierto privilegio frente a los nuevos candidatos, quienes no cuentan con el fogueo político adquirido por la experiencia que implica haber ocupado el cargo presidencial con anticipación.
- Se contribuirá con la carrera política, buscándose la formación de los nuevos candidatos desde su vinculación al partido, el cual será el lugar donde puedan desarrollar un efectivo desenvolvimiento político, para evitar así la concentración del poder por parte de los líderes veteranos.
- Se desarrollará de forma integral la cultura política y electoral de los ciudadanos peruanos, buscando que desempeñen un papel ejemplar a la hora de emitir su voto hacia un candidato, generando consciencia de lo que significa tomar una elección y las consecuencias determinantes que implican para el país.
- Los candidatos tendrán en cuenta que solo tiene una oportunidad para garantizar su esfuerzo al máximo y de esta forma, consigan realizar cambios productivos, integrales y determinantes para el país en el plazo de gobierno en que tienen a cargo el desempeño como presidente.
- Se evitara que exista una proliferación de partidos noveles, generándose con ello calidad en la trayectoria de los partidos.
- Esto se evidenciará claramente en las elecciones, pues los ciudadanos al no existir muchos candidatos representando a diversos partidos, tendrán una apropiada oportunidad para tomar una votación responsable, conociendo de forma integral las propuestas de los candidatos evitando así confusiones o ideas difusas a la hora de tomar elección por uno de ellos.
- Los partidos políticos se preocuparan en crear propuestas efectivas e importantes para conseguir el cambios considerables en el país o atacar las falencias que aún no se solucionan, teniendo seguridad de que compiten en las mismas condiciones con los otros candidatos.





- Se fomentará la institucionalidad partidaria y la democracia interna, en contraposición a los mesianismos personales.
- La abolición de los caudillismos que han sido tan nefastos en nuestra historia Republicana.
- Se fomentará la sana alternancia democrática.

Lima, Noviembre del 2015

[Firma]
[Firma]
R. Canches
[Firma]
BENITEZ

[Firma]
OMAR CHEHADE MOYA
Congresista de la República
[Firma]
ACHA



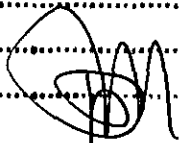
[Firma]
JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDÓÑEZ
Congresista de la República

[Firma]
2
JUAN PARI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de enero del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5022 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
Constitución y Reglamento.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA